

# **PEQUEÑA EMPRESA Y EMPLEO DECENTE**

**Por Eduardo Giorlandini**

Es correcto considerar específicamente el tema tal como se ha propuesto para el análisis y la exposición, relacionando el “empleo decente” con la pequeña empresa. También lo es cuando se lo vincula a toda empresa y cuando se habla de la dignidad del trabajo humano, en general.

De todos modos, es dable la consideración estructural de la problemática. En esta cuestión específica (relación con la pequeña empresa) es posible encontrar componentes relativamente propios o que se hacen notar con particularidades, en ese campo. Establezco, entonces, este presupuesto conceptual, para una mejor interpretación de mis expresiones. Estructuralmente, no hace falta separar en parcelas los distintos asuntos de interés; empero, hacerlo, coadyuva a una mejor comprensión y asimilación, una cierta metodología con fines pedagógicos. El resultado de la labor investigativa, en esta materia, puede componerse con las facetas que expongo seguidamente.

## **1. Inseguridad y desempleo**

No se trata de que sólo vivimos en la “era de la inseguridad”, en la conceptualización hecha por John Kenneth Galbraith, pues hay mucho más que inseguridad en esta edad contemporánea.

La persona desocupada afronta mucho más que inseguridad por causa de su falta de empleo, porque esta falta implica la certeza de la vigencia de un concepto inhumano del ejercicio del poder y, por otro lado, su exclusión y su desprotección, con los consiguientes efectos económicos, sociales, morales y culturales.

Tanto por los que ejercen el poder, en sus distintas formas, como por los medios de comunicación masiva y otros agentes protagónicos, se exacerban los mensajes que difunden la esperanza, la resignación y la tolerancia, con lo cual enervan la iniciativa, la acción, la creatividad y la expresión de la injusticia, y todo esto es confiado a nuestros “mandatarios” o “representantes”. El desempleo creciente afecta a quienes mantienen la fuente de trabajo; unos y otros, empleados y desempleados, son determinados a someterse a leyes del mercado, al margen del orden jurídico positivo laboral, en el que se profundiza gradualmente las reformas, con las características ya conocidas y que se resuelven en la desprotección y en el desconocimiento de la dignidad del trabajo.

La inseguridad de la persona laboral con empleo en la pequeña empresa –como en todo tipo de empresa-, conformada por varios elementos de ponderación, crece en la medida del agravamiento de la situación en que se encuentre la empresa. Un año atrás, la CAME (Coordinadora de Actividades Mercantiles y Empresaria) expresaba cómo las afectaban los nuevos ajustes, los impuestos, las contribuciones y aportes, la falta de consideración de la

emergencia; les afectaba también la ejecución para el cobro de créditos, los intereses de estos créditos y los juicios que se derivaban por tales motivaciones. Además, las quiebras dispuestas por la justicia alcanzaron las cifras más altas en lapsos comprendidos dentro de los últimos dos años.

La inseguridad, como dato cierto de la prospectiva, no es disminuida con el anuncio de medidas que, inclusive en caso de cumplimiento, no pueden contrarrestar los efectos del mercado y del poder económico internacional, real y financiero.

Algunas de esas disposiciones, como la protección contra los productos ingresados ilegalmente, son insignificantes y hasta favorecen también a los supermercados y shoppings extranjeros. En éstos, que presentan un alto porcentaje de ventas, no es dable encontrar productos de industria argentina - menos de manera prevalente- y no se efectivizan los mecanismos para garantizar el “compre nacional”; la reinserción de los que operan en negro apunta más a la recaudación que a la protección, dado que el sistema legal no protege, al menos de modo cierto y ostensible, a la “industria nacional”, a la empresa nacional y a los habitantes como consumidores; tampoco a los trabajadores.

No se puede atender debidamente el interés de la pequeña empresa si no se atiende a las zonas afectadas por crisis regionales; la creación de áreas de seguimiento sólo sirve para saber cómo se opera el retroceso por causa de la política económica.

Una encuesta del INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), realizada en el sector de empresarios vinculados a la actividad industrial, ha mostrado que las expectativas no son optimistas; los planes o programas para aumentar el grado de industrialización (por ejemplo del maíz) o para desarrollar cadenas de proveedores de indumentaria, no se ajustan a la dinámica ni a las posibilidades del mercado.

Las decisiones que se toman deberían beneficiar en forma directa a los trabajadores y a las PYMES (pequeñas y medianas empresas) y ello es posible con comportamientos inmediatos y vigorosos para reactivar y poner en funcionamiento las actividades de bienes y servicios productivos.

### **Fuentes**

- a) **Él es la salida**; Asociación Casa Editora Sudamericana, Florida, Buenos Aires, 2000.
- b) **Pymes afuera**; “La Nueva Provincia”, Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2000.
- c) Eduardo Giorlandini, **Ciencias del trabajo humano**; Editorial de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, tomos I y II, 2000.
- d) Eduardo Giorlandini, **Economía y trabajo**; Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Sur Argentino; Editorial Raigambre, Bahía Blanca, 2001.

NOTA BENE: la bibliografía, la hemerografía y otras fuentes, serán citadas al final de cada párrafo. Los contenidos prevalentes de mi exposición no derivan de la mera recopilación de referencias, antecedentes o fuentes, sino de la reflexión, el pensamiento crítico y la observación e indagaciones en la

realidad, mediante entrevistas y encuestas informales, así como la utilización de fuentes en un sentido amplio (informes, documentos, documentales radiotelevisivos, declaraciones personales y de instituciones y entidades intermedias, consultas y opiniones, etcétera).

## **2. Empleo decente (en sentido específico: pequeña empresa)**

En verdad y en principio, tal como lo soslayé, no deberíamos sólo concebir el empleo decente, propio y específico, de la pequeña empresa, pues todo empleo debe serlo; más todavía, todo empleo lo es, porque el trabajador y el trabajo, tienen dignidad; si no es reconocido, por un sector de componentes de la estructura social o por el orden normativo, es otra cuestión.

Sin perjuicio de ello, ahondando en la posibilidad de diferencias por causa de situaciones correspondientemente distintas, es factible advertir que las relaciones laborales y las condiciones de trabajo en la pequeña empresa reconocen aristas distintas, no solamente en los aspectos propios de las relaciones humanas laborales propias de pequeñas comunidades laborales sino también en la organización social del trabajo y en las regulaciones normativas especiales, ya sea porque el régimen legal se refiera a una comunidad nacional u otra, al sector público o al sector privado, a ámbitos geográficos variados, a tipos de actividades o empresas, etcétera.

Leyes, estatutos profesionales, convenios colectivos de trabajo, contrato individual de trabajo y usos y costumbres profesionales, imponen condiciones que no son iguales, aunque no se afecten los mínimos inderogables. Se justifican, entonces, regímenes normativos relativamente diferentes y supuestos en los que –por lo ya apuntado o por las modalidades de la prestación de trabajo- las condiciones laborativas, los deberes y exigencias, los derechos y las extensiones por conducto de la participación, la colaboración y diligencia, tienen variada intensidad y frecuencia.

Probablemente, el empleado tendrá un empleo más decente (si se me permite la expresión “más decente” para expresarme con más claridad) cuando se adapta el puesto o la máquina a la persona y no a la inversa, y ello es más factible en la pequeña empresa.

En este tipo de empresa, como el taller, la empresa artesanal, la familiar (en la sociedad familiar, según el artículo 27 de la Ley de Contrato de trabajo, está excluida la figura del socio-empleado), la empresa agraria minifundista, etcétera, el trabajo y las condiciones de trabajo están más sujetas a un sistema de relaciones humanas muy superior al de los programas elaborados científicamente, porque el comportamiento del empleador y de los trabajadores es más próximo, humano y abierto para considerar circunstancias y situaciones personales y compensaciones de unos y de otros, fuera del planteamiento legal; se trata, entonces, de una flexibilización espontánea y óptima, desde el punto de vista de las necesidades personales y familiares, de la situación social, de la salud, de la paz y de la productividad.

Sin perjuicio de ello, la dignidad del trabajo tiene facetas legales; a pesar de la reforma laboral, con los signos conocidos, sigue reconocida en el orden jurídico, aunque afectada notable y notoriamente. En el orden positivo existen límites en el comportamiento empresario, deberes ineludibles, a no ser que la

violación se opere –como sucede- fácticamente y por obra del mercado. Cuando se produce el conflicto los jueces tienen que dictar fallos reconociendo la dignidad del empleo.

### **Fuentes**

- a) **El gobierno lanza un plan**; “La Nueva Provincia”, Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2000.
- b) Miguel González, **Por un trabajo decente**; s.e.
- c) Eduardo Giorlandini: obras citadas en **Fuentes**, párrafo 1.

### **3. Cuestión de un sistema neautoritario**

Creo que los males de nuestro tiempo no son consecuencia del neoliberalismo y que esta expresión es un eufemismo; en realidad se trata de un neautoritarismo. Y este es el rumbo que ha tenido el proceso económico, desde hace muchos años.

La Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas (APYME) entiende que “el modelo sigue intacto”.

Con el propósito de aliviar la carga de una política dependiente de la economía (es otra expresión eufemística) o de los centros de poder o el supercapitalismo, se han desmejorado las condiciones de trabajo –además del crecimiento gradual del desempleo- también en las pequeñas empresas; en las restantes, igualmente, pero con distintas señales. Históricamente, las condiciones de trabajo no han sido idénticas o similares; por causas que no corresponde mencionar aquí, aunque comprobadas, en algunos sectores las condiciones laborales han sido inferiores, como en las pequeñas empresas rurales.

APYME sostiene que la situación de las pequeñas empresas es grave, en general, en la Argentina, donde no se reactivó la economía adecuadamente. Más todavía, es imprescindible reparar daños causados en las últimas décadas, por las políticas que impidieron levantar cosechas por imposibilidad de colocación de productos; que destruyeron la pesquería y las pequeñas empresas y talleres de reparación de embarcaciones; el comercio minorista en la provincia de Buenos Aires, en la Capital Federal y otras ciudades argentinas, a favor de las empresas extranjeras; que suprimieron de hecho la aplicación de las leyes de promoción industrial y de fomento agrario; que permitieron asimismo la falta de condicionamientos a esas empresas extranjeras para asegurar el pronto pago de créditos a las pequeñas empresas locales, etcétera. Nunca, como en los últimos años, hemos asistido a medidas de acción directa llevadas a cabo por pequeños empresarios, en diversas actividades, y, en casos, con el respaldo de los trabajadores.

No se trata de un caso aislado. La reforma neoliberal (del neautoritarismo) ha sido un impacto negativo en América latina. Menciono un caso representativo, el del sector rural de México:

“Los cambios –liberalización del comercio, privatización, reducción de los subsidios, eliminación de los controles de precios, perturbaciones macroeconómicas, devaluación y grandes reformas del marco legal que rige el uso de la tierra en los ejidos- han llevado a un reordenamiento radical del

marco de política y de la estructura de incentivos para los productores ejidatarios”.

El establecimiento de la reforma es autoritario. Los procedimientos fácticos usados a tal fin no se compadecen con los prescriptos institucionalmente; de otro modo, se reforman los mecanismos normativos, sin mandato popular, o contrariándolo o alterando los presupuestos normativos mediante interpretaciones arbitrarias. Esta forma de autoritarismo cubre todos los sistemas de relaciones, en la comunidad nacional\*.

#### **Fuentes**

- a) Benjamín Davis, **Las políticas de ajuste en los ejidatarios frente a la reforma neoliberal en México**; en Revista de la CEPAL (Naciones Unidas), diciembre de 2000.
- b) **APYME: el modelo continúa**; “La Nueva Provincia”, Bahía Blanca, 8 de octubre de 2000.
- c) **APYME cortó el acceso ayer a MEGA**; “La Nueva Provincia”, Bahía Blanca, 18 de octubre de 2000.
- d) **Paro agropecuario**; “La Nueva Provincia”, Bahía Blanca, 17 de octubre de 2000.

#### **4. Trabajo rural**

En incisos anteriores hicimos algunas referencias, al pasar, sobre el trabajo rural, así como a la empresa agraria; ambas esferas están íntimamente relacionadas, al tratar el trabajo o el empleo decente. Preferimos extender el orbe del empleo y hablar del trabajo humano y no solamente cuando existe subordinación.

Hay un tratamiento discriminatorio del campo, económica o socio-laboralmente; es desplazado, desconsiderado y en casos segregado de la política social agraria, el pequeño productor (empleador, autónomo o trabajador dependiente).

Históricamente, el sector obrero agrario no contó con poder suficiente; careció de asociaciones fuertes por causa de las distancias, la naturaleza del trabajo rural, el grupo socio-laboral reducido (comparando, por ejemplo con la rama metalúrgica, o textil, o de al construcción el comercio). El cooperativismo agrario contribuyó a mejorar las condiciones generales, incluso en aspectos educativos y de educación técnico-profesional. La desregulación perjudicó a una política social protectoria y dispuso la supresión de organismos que los países proteccionistas que, como los EE.UU. (propician zonas de libre comercio), mantienen en defensa de la producción, del desarrollo agropecuario, del empleo y del salario.

Los programas sociales instrumentados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación son insuficientes y se traducen en una ínfima parte de los recursos requeridos, si se pretende evitar la migración interna. El

---

\* Es notable en todo el Derecho social y hasta encierra la figura del “trabajador delincuente”: la ley penal tributaria y previsional sanciona al trabajador con prisión de 2 a 6 años en caso de evasión simple, aunque con un límite de 20.000 \$ por cada período mensual; si excede ese monto hay “vista gorda” y, con ello, se ha “considerado” a la pequeña empresa.

Programas Social Agropecuario no es más importante que lo que importó la Caja Pan. Apenas subsisten cincuenta mil familias, que tienden a emigrar. De una investigación emerge que: “En la zona de influencia de Bahía Blanca – como ocurre en diversas regiones del territorio nacional- ya es patente, desde hace algunos años, la emigración de las familias rurales hacia nuestra ciudad, u otros lugares, en busca de trabajo, con el consiguiente desmembramiento de varios pueblos”.

La inestabilidad resta decencia al empleo, crea inseguridad y desarraigo.

Destaco que el Plan fue puesto en vigencia en 1993, para atender necesidades de recursos y herramientas, capacitación, asesoramiento técnico y préstamos, incluyéndose entre los beneficiarios a quienes nos superaran un capital de veinte mil pesos o tuvieran ingresos de entre tres mil y seis mil pesos anuales. Nótese que la agroindustria, en la Argentina, aporta no menos del 60% de las divisas que se necesitan para vivir.

Actualmente, el Banco de la Nación, caracterizado en casi toda su historia por el objetivo de promover y fomentar la producción agropecuaria, relanza un plan de financiamiento para la compra de computadoras personales, lo que se puso en marcha al fin del año 2000; en una primer etapa, financió con 22 millones de pesos el 50 % del costo de las computadoras. Hubiera sido conveniente destinar esos recursos para fomento agrario, o para recuperar los viveros estatales o de instituciones privadas, y otros objetos. Más grave todavía resultaría la aplicación de la ley que obliga a la fluoración del agua y otros alimentos, lo que generará un egreso de divisas muy importante por el elevadísimo costo de la aparatología e infraestructura que nos venderían los EE.UU., cuando los países que ya experimentaron el pequeño porcentaje de cáncer por causa del consumo compulsivo del flúor abandonan el sistema.

### **Fuentes**

- a) **La dolorosa realidad del campo**; “La Nueva Provincia”, Bahía Blanca, 7 de octubre de 2000.
- b) **Préstamos para comprar computadoras**; idem, 25 de enero de 2001.
- c) Eduardo Giorlandini, **Política social agraria**; Raigambre, Bahía Blanca, 1985.

### **5. Efectos del modelo y el contramodelo cubano**

Desenvolvimiento sostenido de un tipo de política es el común denominador de sucesivos gobiernos, en la Argentina. El modelo, al que ya hice referencia y aquí desarrollo separadamente para exponer un cotejo insoslayable, tiene nexos, estructuralmente, con el tema que nos ocupa.

El concepto de dignidad que se halla en la normativa constitucional argentina es horadado por las consecuencias de un modelo compartido en América latina, esto es, una combinación de liberalismo económico, democracia formal y neoautoritarismo, acompañada de corrupción, elitismo y ausencia de planificación con participación popular.

Los efectos son los propios de la “tercera guerra mundial del intercambio”, la creación de megabloques político-económicos, la “globalización”, la zona

americana de libre comercio; la injusticia social internacional e interna, en cada país; el ahondamiento de la dependencia, la exclusión social, etcétera.

El contramodelo cubano, en cambio, probó en los últimos años que, a pesar de una balumba de factores (derrumbe soviético, pobreza de recursos naturales; dependencia de suministros externos de petróleo, alimentos e insumos productivo; déficit comercial hostilidad y bloqueo estadounidense), que es posible salir de una grave crisis, creciendo a ritmo sostenido, atrayendo inversiones y diversificando su producción, incluso energética, y manteniendo un Estado fuerte, con severas regulaciones y lo esencial de sus conquistas sociales.

En el análisis que hace Miguel Angel Lafuente, a la caída de la Unión Soviética y antes los países de Europa del Este, lo que se dio en llamar “socialismo real”, Cuba sufrió un muy duro revés económico. Como el 80 % de su comercio estaba vinculado a ese mundo, al desaparecer, le produjo un terrible quebranto; por supuesto, los EE.UU., que ya la tenían bloqueada desde hacía treinta años, endurecieron su política, jugando, ahora sí, a “liquidarla”, en esta guerra económica.

Aquella grave crisis económica produjo el cierre de muchas empresas, fábricas, comercios, etcétera, y si bien es cierto que la gente era despedida por la desaparición o cierre de su lugar de trabajo, cobraba un seguro de desempleo y el Estado promovió el cuentapropismo; impulsó el mercado agropecuario y el mercado industrial (una suerte de mercado artesanal). La actividad por cuenta propia se realiza con la regulación de normas especiales; por ejemplo, no se puede emplear a otras personas en relación de dependencia y quienes realicen cualquier actividad propia de una “pequeña empresa” debe hacerlo en forma personal o con la colaboración de los componentes del grupo familiar. Veamos un caso particular, distinto al anterior: en una pequeña explotación agrícola (plantación de ajo y otros cultivos menores, en la provincia de Holguín), el responsable toma gente por temporadas pero a través de sindicatos o “colectivos” agrícolas, y con esas organizaciones conviene las remuneraciones y a través de ellas se efectúa el pago.

Además de la difusión de diversos emprendimientos, en empresas de mayor envergadura, por ejemplo en la rama hotelería: la empresa –extranjera, en el caso- contrata al personal a través del Estado y con el mismo discute las condiciones laborales y a través del Estado abona las remuneraciones; el Estado es el encargado de solucionar los eventuales conflictos laborales. Como se observa, dice Lafuente: “Los cubanos, en vez de ponerse a llorar o a tomar medidas al estilo de las impuestas por el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, crearon una serie de salidas muy particulares”.

Otra de las medidas es la contratación de profesores, entrenadores deportivos, etcétera, para trabajar fuera de Cuba, esto es, un sistema de contratación en el que interviene el Instituto de Deportes de Cuba y otras instituciones, según los casos. “Estos procedimientos, entiendo, procuran mantener la equidad que ha sido una característica del sistema socialista de Cuba. Por ejemplo, han surgido pequeños comercios de comida, casas de familia que habilitan su comedor para servir a ajenos, principalmente turistas.

Se llaman 'paladares' y existen en toda la Isla, especialmente en las ciudades. La regulación estatal dispone normas bromatológicas y limita el servicio a una cantidad determinada de plazas o asientos y mesas... También se advierte el ofrecimiento de alojamiento en casas particulares; es advertible visiblemente por una chapa en el frente de las casas con un dibujo característico". Esta actividad también está sujeta a impuestos, como la anterior citada, y ambas están sujetas a sanciones por incumplimiento, con un sistema de control estatal efectivo, como en todas las actividades (es probable que en la Argentina se ha hecho exaltación del poder de policía, el control estatal para garantizar la vigencia de los derechos constitucionales, en todas las áreas, y, empero, muy poco se fiscaliza y controla, salvo en el aspecto impositivo).

Cuba ha sancionado la ley número 77, Ley de la Inversión Extranjera. Pretende preservar sus conquistas, incorporar tecnología, reestructurar su industria, afianzar el respeto a su independencia y soberanía, crear puestos de trabajo y mejorar las condiciones laborales, mejora la calidad de productos y servicios, lograr mayor inserción en el exterior. El capítulo XI comprende el régimen laboral, especial con relación a las actividades derivadas de las inversiones extranjeras; también la normatividad de seguridad social, priorizando la fuente de trabajo para los residentes, incluso en los puestos de dirección sujeto a negociación. La ley fomenta la creación de un fondo de estimulación económica con contribuciones a partir de las utilidades empresariales, acuerdos mediante.

#### **Fuentes**

- a) Miguel Angel Lafuente, **Correspondencia** con Eduardo Giorlandini; 14 de diciembre de 2000-2001.
- b) Jorge Beinstein, **El contramodelo cubano**; Le Monde Diplomatique, septiembre 2000.
- c) Ley cubana número 77, denominada **Ley de la inversión extranjera**; **Constitución de la República de Cuba**, reformada en 1992, **Decreto-ley** número 50, **Sobre asociación económica entre entidades cubanas y extranjeras**, del 15 de febrero de 1982; **Comunicación** (exposición de motivos) de Ricardo Alarcón de Quesada, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

#### **6. Concepto de pequeña empresa**

La conformación del concepto de pequeña empresa puede efectuarse en base a fuentes normativas, pero esto lo estimamos insuficiente y hay que decir, consecuentemente, que son contradictorias; por lo demás, es una práctica del legislador argentino desarrollar acepciones de vocablos con semántica especial y aclarar el alcance con la expresión conocida: "A los efectos de esta ley...".

Por lo tanto, el concepto puede ser variable, de modo que al efecto de lo que estamos tratando no es imprescindible una definición, la que empuja a categorías o categorizaciones rígidas.

Es adecuado tener presente la variedad de actividades y los fines que tienen las leyes, decretos y resoluciones administrativas en las múltiples áreas del orden jurídico, en intrínseca unión con nuestra realidad social y económica.



El artículo 5 de la Ley de Contrato de Trabajo determina: “A los fines de esta ley, se entiende como ‘empresa’ la organización instrumental de medios personales, materiales e inmateriales, ordenados bajo una dirección para el logro de fines económicos o benéficos”. Sostengo que el legislador pensó, entre otras cosas, que con esta incorporación se obraba correspondientemente con el propósito constitucional de propender a la participación en las ganancias con control en la producción y colaboración en la dirección, por ser el trabajador parte en la empresa, componente de la misma. Se trató de una de las tantas normas carentes de acción, además de incompletas, es decir, inoperantes, sin otro efecto que ideológico y psicológico –aspecto valioso- y político, electoral y demagógico –desvalioso-.

El concepto reconoce el empleo decente, porque en el mismo la persona laboral es parte de la empresa y, como tal se legitima la participación de la misma, aunque no se fijen modos obligatorios de comportamiento. El artículo 14 bis de la Constitución de la Nación estatuye las bases jurídico-legales del reconocimiento de la dignidad del trabajo y, entre ellas, reiterando, la participación en las ganancias, con control en la producción y colaboración en la dirección, y el capítulo primero de la Constitución la declaración de derechos y garantías implica el reconocimiento de la persona y de su dignidad:

“Nuestro sistema constitucional está basado sobre una Constitución que es fruto del secular movimiento constitucionalista. Corriente histórico-política esencialmente pragmática que asigna, como finalidad suprema de la vida social, la concreción de la libertad y dignidad de las personas en la cima de una escala axiológica a la que se subordinan a los restantes valores por más respetables que sean”. A este concepto de Gregorio Badeni debemos agregar, en la cúspide, el derecho a la vida y, con respecto a la libertad, un concepto específico, con una expresión conocida de Hipólito Yrigoyen: “La libertad del hombre no es realizable si no se lo emancipa económicamente”.

El artículo 83 del Régimen de la Pequeña Empresa determina que: “A los efectos de este capítulo, pequeña empresa es aquella que reúna las dos condiciones siguientes: a) un plantel que no supere los cuarenta trabajadores; b) Tenga una facturación anual inferior a la cantidad que para cada actividad o sector fije la Comisión Especial de seguimiento del artículo 104 de esta ley. A continuación, dicha norma permite que la negociación colectiva de ámbito superior al de empresa modifique la cantidad de trabajadores.

La resolución 401/89 del Ministerio de Economía de la Nación precisó y dictó normas de aplicación en esa esfera, siempre que no se opongan a normas superiores, para caracterizar a las pequeñas y medianas empresas, considerando determinados factores: valor de ventas anuales, personal ocupado (se toma el promedio de los niveles declarados con fines previsionales) y elementos de orden patrimonial. En todos los casos se fijan topes: doscientos empleados, en el sector industrial, y cien en el comercio y servicios. No distingue entre mediana y pequeña empresa. El dato referido a la cantidad de personal para caracterizar a las PYMES es un común denominador en el derecho comparado; particularmente en Europa y en los EE.UU., en el sistema romanista y en el common law.

Como ya lo anotamos líneas arriba, el vocablo “empresa” está incorporado en el orden jurídico argentino: además de las normas referenciadas, en la normatividad sobre convenios colectivos de trabajo, asociaciones sindicales y, de algún modo no explícito en los Códigos y leyes importantes. Además, en la Ley de Contrato de Trabajo al considerar las relaciones laborales que se establecen en la órbita familiar (empresa familiar) y en el orden jurídico de seguridad social. Pero la empresa, como la familia, no tienen personalidad jurídica, como tales.

### **Fuentes**

- a) **Constitución de la Nación Argentina.**
- b) **Ley de contrato de trabajo.**
- c) **Ley 24.467 (PYMES).**
- d) **Resolución 401/89**, del Ministerio de Economía de la Nación.
- e) Gregorio Badeni, **La Constitución nacional y lo que significa**; “La Nueva Provincia”, Bahía Blanca, 17 de octubre de 2000.
- f) Eduardo Giorlandini: I) **La Constitución nacional y el empleo decente**; Universidad Nacional del Sur, Nota de Cátedra, Bahía Blanca, 2000. II) **Crisis del derecho y de su investigación**; Editorial Raigambre, Buenos Aires, 1995. III) **Necesidad de instituir la estabilidad propia en la Constitución**, ponencias en jornadas y congresos nacionales.

### **7. Pequeña empresa, empleo decente e intercambio**

Ya hice algunas puntualizaciones acerca de los efectos de la dependencia nacional. Dentro del sistema no ha de alcanzarse un nivel de progreso y de justa distribución de la riqueza. Las relaciones de intercambio no amparan a la pequeña empresa ni al empleo decente ni al futuro y la dignidad nacional. Más todavía si se pergeñan decisiones erradas o infieles. Antes mencioné el supuesto del Programa Social Agropecuario. Ahora, seguidamente, señalaré otras hipótesis.

Se trata, en una de éstas, del crédito. Es sabido que quien maneja el crédito maneja la economía de una comunidad nacional, y que, en la de nosotros, el aserto tiene más significado. Prácticamente han desaparecido las políticas de fomento agrario y promoción industrial; los subsidios a nuestros productores; exenciones y desgravaciones; para promover la producción y las exportaciones; acciones y reclamos constantes para evitar el perjuicio causado injustamente por subsidios externos y hasta los incumplimientos internacionales incluyendo en el Mercosur los reiterados comportamientos en tal sentido. Los bancos, de la Nación Argentina, y de provincias, se metieron en el sistema comercial relegando la función tradicional de promoción y ayuda para el desarrollo empresario, la vivienda y la educación rurales. Las antiguas leyes, tanto nacionales como provinciales, han ido quedando sin aplicación o derogadas indirecta o implícitamente.

Los anuncios aparentan beneficios significativos. No son suficientes y no alcanzan a todos sino a unos pocos, en la provincia de Buenos Aires. He aquí los beneficios anunciados: tasas de interés de entre el 4,3 % y el 4,6 % anual

(para microempresas-pequeñas y medianas empresas); un año de gracia para iniciar los pagos; eliminación de inconvenientes en los trámites burocráticos; en una primera etapa, créditos por un valor de 14,6 millones de pesos para préstamos de hasta 150 mil para pymes y 50 mil para microempresas. El énfasis puesto en la eliminación de inconvenientes burocráticos puede deberse a la mala tradición argentina en materia de dificultades para obtener préstamos baratos o para exportar. Otros inconvenientes estriban en la responsabilidad de la empresa, la constitución, la situación económico-financiera, su cumplimiento con los organismos de recaudación impositiva y de seguridad social, las normas de seguridad e higiene, desde el punto de vista de la legislación laboral y de salud, en las que existen superposición de exigencias, por diversidad de causas y de jurisdicciones (nacional, provincial y municipal); los controles comprenden un amplio espectro: la sanidad vegetal, animal, alimentaria (con un Código que va sumando obligaciones: recientemente, la exigencia de que algunos trabajadores realicen un curso de Manipulador de Alimentos).

También la Nación (Secretaría de las Pequeña y Mediana Empresa – SEPyME-) estableció como objetivos prioritarios para la gestión 2001 facilitar el acceso al crédito del sector e instrumentar programas de estímulo a las exportaciones. Un rasgo de la “política” legislativa argentina es proyectar sin estudios suficientes previos para asegurar la eficacia y aplicabilidad de la norma; proyectos y normas sirven más a un interés político y aquí hay una diferencia esencial con el sistema cubano (ver supra).

Va de suyo que –recalcamos el objeto de nuestro interés- cuando nos merece atención los resultados de una buena política es porque por un lado sabemos que con ella se favorece la productividad, la producción, las exportaciones y el empleo decente y, por el contrario, el conjunto de manifestaciones oficiales que parecen expresarla no resuelven favorablemente los fines convenientes para el país. Acontece algo congruentemente con la objeción que planteamos y tiene que ver con la insuficiencia de la ley de emergencia agropecuaria.

Cuando se declara la emergencia corresponde la postergación del ingreso de impuestos y toda “gracia” conlleva intereses medidos en términos de la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para su cartera general, con algún grado de bonificación. En el caso de emergencia la producción del establecimiento está afectada en más de un 50 por ciento, medido por la capacidad de afectación de la producción para la que está capacitado, con lo que si tiene menos no tiene el beneficio propio de la situación de emergencia. En el caso de desastre se prescribió un 80 %. Antiguamente, cuando existía el Consejo Agrario Nacional y las ayudas propias del fomento agrario se hablaba de la “situación calamitosa”, más grave que las anteriores, con lo que había mayores prestaciones de la política social para el agro.

Más, con la experiencia tenida durante muchos años y a pesar de la experiencia extranjera donde sí se advirtió que los países ricos crecieron por causa principal en el desarrollo de las Pymes, aquí, la prospectiva indica que existe una tendencia en pro de la desaparición de este tipo de empresas y también de las economías regionales. Ya lo habíamos denunciado hace años,

con motivo del Mercosur: se mantienen o benefician los que pueden exportar con buen precio y no están afectados por las importaciones.

En muchos países se habla de mejorar los lazos con el Mercosur. Cuando esto se refiere a la Argentina se expresa abiertamente, como lo hizo el último ex presidente de los EE.UU., que nuestro país le interesaba porque así los EE.UU. iban a vender más; y como lo así lo comunicó Manuel Fraga Iribarne, como presidente del Arco Atlántico (entidad clave de la Unión Europea), al afirmar que tienen el propósito de hacer buenos negocios con nuestro país.

La pequeña empresa argentina, como el empleo y las condiciones dignas y equitativas de labor, están afectados por las importaciones y por la falta de mercado para nuestro productos; asimismo, por las coimas excesivas requeridas por los argentinos, que exceden ampliamente el porcentaje reconocido y común de que se hablaba ya en el Informe de la Comisión Brandt.

Igualmente, están afectados por los subsidios del exterior. Nos obligan a jugar con determinadas cartas y distintas reglas. Los EE.UU. subsidian su producción y pretenden la creación de la zona americana de libre comercio, la apertura, el intercambio libre y la desregulación. En 1999, los países agrupados en la OCDE desembolsaron 361.000 millones de dólares en apoyar a sus sectores agrícolas. Se trata de subsidios directo a los precios e ingresos, restricciones de acceso a su mercado y subsidios a las exportaciones. Los lobbies tienen un extraordinario poder en la formulación de las políticas y los partidos políticos no auspician cambios porque seguramente perderían los votos de los electores del sector. Esto y las cosechas records de maíz, en los EE.UU., explican por qué pueden asumir el desempleo y mejorar las remuneraciones y por qué aquí es al revés, y además explica que en Bahía Blanca comemos pochoclo elaborado por empresas extranjeras con el maíz de los EE.UU., cuando tenemos producción de maíz. El ejemplo puede tener un componente hilarante, pero es representativo.

Los EE.UU. imponen relaciones mediante aranceles a la importación de azúcar de caña y de remolacha y de productos que contenga azúcar (incluyendo leche condensada, aderezos, dulces, chocolates, productos de cacao y café tostado), productos lácteos (incluyendo manteca, queso, leche en polvo descremada, cremas y helados) y supongo que hasta el pochoclo, no mencionado en las listas. También hay barreras para carnes bovinas, maní, algodón y tabaco.

Escribió Daniel Muchnik: “Los defensores a ultranza del ‘libre mercado’ en la Argentina no se escandalizan por estos subsidios. Pero pegan el grito en el cielo cuando se intenta tomar alguna medida, por ínfima que sea, de estímulo a la producción nacional”. Asimismo, exaltan al “modelo norteamericano”, como el paradigma de la apertura y el comercio libre.

La situación internacional, por lo ya expuesto, provocó el deterioro y la destrucción de las economías regionales y de las pequeñas y medianas empresas, en la Argentina. Ha de comprenderse el vasto alcance del concepto de “empresario indirecto”, al comprobarse cómo, generalmente, todo trabajo en esas empresas ni es saludable ni tiene el reconocimiento de su dignidad, pues al disminuirse las condiciones laborales y de medio ambiente, al advertirse la posibilidad de cambios, al enervarse el orden público y el poder de policía

laborales, al recelar del futuro y de la continuidad de la empresa y del contrato laboral, tal estado de cosas tiene aptitud para causar enfermedades, desde los síntomas de angustia y ansiedad, la kainotofobia (temor al cambio), la inestabilidad psíquica que se transmite a la familia, el insomnio y la depresión, hasta otros estados más graves.

#### Fuentes

- a) Juan Carlos Algañaraz, **Europa quiere mejorar sus lazos con el Mercosur**; "Clarín", Internacionales, Buenos Aires, 15 de octubre de 2000.
- b) Daniel Muchnik, **Mundo de subsidios**; "Clarín", Economía, Buenos Aires, idem.
- c) **Informe de la Comisión Brandt**, Organización de las Naciones Unidas.
- d) Eduardo Giorlandini, **Economía, trabajo y empleo**; Editorial Raigambre, Bahía Blanca, 2001.
- e) Eduardo Giorlandini, **Cooperativismo latinoamericano**; ponencia en al 9na Conferencia Americana, Asociación Americana de Juristas, Porto Alegre, 1994.
- f) Mario Bisaccio, exposición en el IV Congreso Internacional de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Social, organizado por la Academia Argentina de Medicina del Trabajo y la Sociedad Argentina de Medicina del Trabajo.
- g) Rodolfo Capón Filas- Eduardo Giorlandini, **Diccionario de Derecho social**; Editoria Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1987.
- h) Jorge Luis Trillini, **La Argentina, el blindaje, las Pymes y su futuro**; "La Nueva Provincia", Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2000.
- i) E. Martínez, **Estímulo exportador y créditos para las pymes**; "La Nueva Provincia", Bahía Blanca, 20 de enero de 2001.
- j) Alejandro Massa, **Es insuficiente la ley de emergencia agropecuaria**; reportaje en "Esto que Pasa", Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
- k) **Los microempresarios...**; "La Nueva Provincia", Bahía Blanca, 1 de diciembre de 2000.

#### **8. Muestra tipológica de empresas**

Por tratarse de los ejemplos más interesantes para la economía argentina, nos hemos referido en diverso acápites al trabajo y a la empresa en general, micro, pequeña y mediana; a la empresa familiar, a la empresa agraria, en particular. A este último cuadro debe sumarse la consideración de la empresa cooperativa y la empresa industrial, acerca de las que solamente haremos algunas precisiones, además de las que se han expuesto en el curso de este trabajo.

Con una breve mención tenemos el propósito de sugerir que deberían de escribirse mayores distinciones con el fin de producir regulaciones más convenientes, por la distinta naturaleza y diversas situaciones, en el contexto de la Argentina.

Una cooperativa es igualmente una empresa, pero es una entidad de bien público; es persona jurídica, regida por una ley específica, pero su organización, constitución, naturaleza, fines y principios son especiales, estando comprendidas en un Derecho, el cooperativo, que, por su objeto es históricamente y bajo el prisma axiológico e ideológico, en sentido genérico, cercano al Derecho del trabajo y de la seguridad social.

Como empresa puede pertenecer al sector de la pequeña empresa u otra de distinta entidad. Diferentes fuentes doctrinarias e internacionales la ubican en el campo de la economía social, al igual que las entidades y asociaciones sin fines de lucro. Empero, el diputado nacional Mario A. H. Cafiero no la incluyó como organización de la sociedad civil en el proyecto de ley para promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil (OSV) y del Voluntariado.

El movimiento cooperativo argentino e internacional apoyó a las pequeñas empresas y las medidas tendientes al fomento del empleo, a la calidad de vida y del trabajo, y a mejorar su posición en el contexto de la economía.

Gran parte de lo desenvuelto en el presente cabe a las pequeñas y medianas empresas industriales que, económica, sociológica y jurídicamente, tienen fisonomía y personería diferenciada de las demás. Las pequeñas y medianas empresas o industrias –que en algunas fuentes se las identificó con la sigla PYMIS y no PYMES- sufrieron reducciones de crecimiento en sucesivas instancias, aunque con altibajos cíclicos, en los últimos períodos. Ello se hizo notar cada vez con más vigor, en procesos continuos, con pérdida de puestos de trabajo y disminución de las condiciones de trabajo y medio ambiente (CTYMA); al finalizar el año 2000, un 60 % del sector estaba estancada, siendo negativa la prospectiva, que marcaba menor rentabilidad. En 1999 se perdieron 27.000 puestos de trabajo; en el primer semestre del 2000 se perdieron 8.000, pero creció notablemente la productividad, lo que se deriva de mayores exigencias laborales y de la reducción de las condiciones de trabajo.

### Fuentes

- a) Eduardo Giorlandini, **Derecho colectivo del trabajo**; capítulo **Empresa cooperativa**; Universidad Nacional del Sur.
- b) Circulares 1261, 1266 y 1271, de AIR (Asociación Intercooperativa Regional); Bahía Blanca, 2000; **Proyecto sobre organizaciones de la sociedad civil, Fomento del empleo y Modelo económico**, respectivamente.
- c) **Régimen nacional de las PYMES, Régimen laboral agrario y Estatuto del personal doméstico**.
- d) Rodolfo Capón Filas, **Derecho del Trabajo**; Librería Editora Platense, La Plata, 1987.
- e) Infosic, Buenos Aires, 30 de octubre de 2000; **Informe del Observatorio Permanente de las PYMIS**.
- f) **Declaración** del Encuentro Nacional de Gremios Solidarios, 10 de octubre de 2000.

NOTA BENE: he deslindado algunas cuestiones de los temas centrales para destacar su significación; ya aclaré que se trata de una postura estructural y la metodología del trabajo se ajusta a ella. Será conveniente relacionar los temas siguientes con los que ya hemos expuesto.

## **9. Normatividad laboral y pequeña y mediana empresa**

### **El trabajo humano y algunas implicancias.**

**El orden jurídico positivo laboral de las PYMES** no es escindible del ordenamiento general y tampoco es ajeno al orden público; cuando la ley 24.467 permite variar las condiciones de trabajo y medio ambiente, ya sea por convenio o acuerdo colectivo, con la participación de la asociación sindical con personería gremial, la modificación debe presentar juridicidad y legalidad.

Este tipo de permisiones puede ser un medio más para abrir brechas a favor de la empresa, avanzando en desmedro del Derecho, utilizando condicionamientos normativos, dado que, en caso de inconstitucionalidad, la declaración no se logra fácilmente y está sujeta a requisitos y circunstancias legales, como por ejemplo, ante la ausencia, en la Constitución o en las leyes procesales, de posibilidad de que el órgano judicial la declare de oficio, ello puede ser una valla a tal declaración; ya sea también porque obliga a un conflicto jurisdiccional y a una mayor actividad judicial del peticionario y, finalmente, por contar con actividades restrictivas propias del iudicatum.

En términos relativos se puede afirmar –tal como lo he denunciado en varias oportunidades en los últimos años- que mientras los gobiernos propendían a disminuir el costo laboral restringiendo las condiciones de trabajo y medio ambiente, desarrollaban la tendencia fiscalista. Esto mismo es dable comprobar en las pequeñas y medianas empresas.

Las modalidades de empleo, con tipos de contratos precarios, utilizables sin mediación del órgano de aplicación declarando la emergencia ocupacional; la exclusión del empleador en cuanto a pago de indemnizaciones y contribuciones de seguridad social, en forma total o parcial, según los supuestos, son implicancias que no deben desdeñarse en este desarrollo.

Existe un caso particular, tal como se ha proyectado: la exención de gravámenes por la prolación de música por determinadas empresas, en cuya circunstancia se hace en perjuicio de un sector de trabajadores –los intérpretes- y otras empresas –productores de industria fonográfica-, representados, respectivamente por AADI (Asociación Argentina de Intérpretes) y CAPIF (Cámara Argentina de Productores de la Industria Fonográfica).

Otra observación consiste en que entre un convenio colectivo de trabajo de empresa (régimen de las PYMES) y un convenio colectivo de trabajo general con mayores beneficios no se aplica éste.

Ya hemos destacado cómo en la pequeña y mediana empresa agraria – por aplicación del Régimen Nacional de Trabajo Agrario- los trabajadores agrarios tienen menores beneficios; igualmente los domésticos, en el lugar del establecimiento agrario, cuando sirven a los empleados y cuando sirven al empleador y su familia por aplicación, en este último supuesto, del Estatuto del Personal Doméstico; similar situación se presenta con los domésticos en establecimientos industriales si el empleador y su familia reside en el mismo

lugar de trabajo, pero en este supuesto rige el convenio colectivo de trabajo respectivo.

Según puede observarse, al no existir un planeamiento o una planificación adecuada, lo que exige participación intensa y generalizada, y responder con medidas aisladas dentro de los lineamientos de un modelo, en la estructura social y laboral de la Argentina se va produciendo una desigualdad social, laboral y económica, de modo creciente y en forma constante. En principio, el ordenamiento tradicional propendió a la igualdad en las condiciones de trabajo y medio ambiente, porque la dignidad no reconoce diferencias, las que sí existe en cuanto al competencia y responsabilidad propia de cada función laboral. Ello a pesar de que la diversidad de convenios colectivos de trabajo, de estatutos profesionales y de regímenes públicos y privados, muestra una estructura socio-laboral amplia, diversificada y compleja, que coadyuva a generar distintas condiciones, pero, históricamente –hasta hace pocos años- en aumento. Más, cuando todo ello se ahonda, se nota cómo las exigencias laborales, los salarios y beneficios, tanto en el Derecho individual del trabajo como en el Derecho de la seguridad social, marcadamente desiguales; empero, se identifican los trabajos “basura” en todos los niveles de empresas (me refiero al trabajo lindante con las condiciones subhumanas), cuando todo el trabajo humano tiene el mismo signo –dignidad- y no existen trabajo subalternos, bajo el ángulo de una conciencia jurídica y moral. Por demasiadas razones, resalta la existencia de una democracia con alas emplomadas, pues si no se alcanza el igualitarismo social es afectada la justicia social y la dignidad del trabajo.

**El empleo decente en la pequeña y mediana empresa no se limita a la remuneración** solamente. Esto es, según la “Encíclica Laborem Exercens”, la principal motivación de la persona laboral es la remuneración, no excluye otras importantes. Comprende, además, todas las condiciones de trabajo y medio ambiente y la protección del Derecho del Trabajo y del sistema total de cobertura de las contingencias sociales, mediante el Derecho de la seguridad social y la política social y otras políticas en tanto directa o indirectamente influyan en la calidad de vida de las personas que trabajan. Es decir, **el empleo decente depende del “empresario indirecto”**, por lo que la política del Estado debe concebir la planificación y el bienestar general.

Al revés y con el resultado propio del modelo vigente, **la recesión económica opera como “empresario indirecto”** en desmedro del reconocimiento efectivo a la dignidad del trabajo. No es paradójico que los mismos causantes del estado de cosas actual (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, etcétera) sostengan por igual que la responsabilidad es de los gobiernos. De modo que cuando se habla de la lentitud del gobierno para salir de la recesión, la expresión tiene mala fe porque son tan culpables, como se ha dicho, “los criollos que nos venden como los gringos que nos compran”; casi toda la cúpula dirigente de la Argentina tiene la responsabilidad de la entrega, incluyendo gobernantes, magistrados y legisladores de doble o múltiple discurso, que practican la política del autoservicio. Nos hablan de muchas cosas; en particular, del crecimiento, del empleo, etcétera; rechazan la



flexibilización “salvaje” para ocultar y salvar la ropa de la “flexibilización” a secas. En consecuencia, se trata de lo que expresa “El gaucho Martín Fierro”:

“Pero hacen como los teros  
para esconder sus niditos:  
En un lao pegan los gritos  
Y en otro tienen los güevos”.

**La política económica es asimismo “empresario indirecto”** y ha causado una inestabilidad que ha quitado dignidad al trabajo: en estos tiempos crece el **área de desempleo** friccional (el que se produce por variedad de motivos, entre un trabajo y otro), provocando una movilidad social que prevalentemente es descendente; y el crecimiento del desempleo no es sólo friccional; lo es estacional (actividades discontinuas por razones climáticas o de temporada), tecnológico, estructural (desajuste entre oferta y demanda de trabajo) y cíclico (recesiones económicas). Cubre hoy todo el espectro tipológico.

Como contrapartida, daré algunas referencias acerca de **la cantidad de personal ocupado en las PYMES**.

Interesa hacer notar que los estudios técnicos y económico-financieros sobre las PYMES no relacionan la problemática con el mejoramiento de las condiciones de trabajo y medio ambiente, y sí, en cambio, con la rentabilidad, la posibilidad de mercados, la cantidad de personal ocupado, el posicionamiento internacional, regional y nacional, los aspectos tecnológicos, etcétera.

Todo ello, directa o indirectamente, podría ser relacionado con dichas condiciones y hasta es posible que en la realidad se hayan manifestado en su desmejoramiento, con lo que algunas estadísticas y datos técnicos no son correspondientes.

Veamos algunas referencias concretas, como ejemplo, vinculado a esta cuestión (el personal ocupado) con las PYMES.

La investigación se hizo sobre empresas potencialmente exportadoras en la provincia de Santa Fe (340 empresas, que representan el 49 % de las existentes, que no habiendo concretado, hasta julio de 1995, operaciones de exportación, realizaron acciones encaminadas a tal fin y consideran que sus productos podrían ser exportados): 57 empresas tienen hasta 5 personas laborales; 81, de 6 a 10; 174, de 11 a 49; 20, de 50 a 100; 6, 100 y más; y 2, sin datos. Anotan las autoras de la investigación, Alicia Inés Castagna y María Lidia Woelflin que surge “que el 92 % de las empresas de este grupo tienen menos de 50 personas ocupadas, y comparando con el grupo de empresas exportadoras en el mismo rango, se observa que son en promedio de menor tamaño que las que componen ese grupo”.

En otra muestra, de Silvia Gorenstein y Raúl Dichiara, sobre empresas de la ciudad de Bahía Blanca, se relaciona con 191 establecimientos PYMES, de los que 55 pertenecen a la rama alimentos, bebidas y tabaco. Las ramas alimentarias con mayor número de establecimientos corresponden a pastas frescas, elaboración de fiambres y embutidos, bebidas no alcohólicas, producción de encurtidos y matanza de ganado; las microempresas tienen una alta significación, siguiendo en importancia las pequeñas y luego las medianas;

más de la cuarta parte del empleo industrial local es generado por las pymes alimentarias y si se considera la ocupación desenvuelta por el conjunto del sector manufacturero durante el año 1994, “es posible observar que los pequeños y medianos establecimientos de la rama alimentaria concentraban más del 15 % del empleo con alrededor de 1640 puestos de trabajo”.

Asimismo: la producción de las pymes alimentarias se destina prioritariamente al mercado zonal; la antigüedad promedio de las firmas es de 35 años y mayoritariamente son firmas de carácter familiar.

**El trabajo sin contrato laboral** es otra implicancia que merece comentario.

La ley 24.013 (Ley Nacional de Empleo), en su artículo 127 previó la modalidad de pago único, de la prestación por desempleo, cuando la solicite el interesado y la autoridad de aplicación lo disponga como “medida de fomento del empleo”.

Está establecida así esta prestación para beneficiarios que se constituyan como trabajadores asociados o miembro de cooperativas de trabajo existentes, a crear u otras formas jurídicas de trabajo asociado, en actividades productivas”.

El artículo 14 del decreto reglamentario 739/92, fija los requisitos:

-Ser titular del derecho a percibir la prestación por un período no inferior a cinco meses.

-Presentar el formulario de solicitud de pago único de la prestación ya sea inicialmente o bien una vez acordada la misma.

-Manifestar la voluntad de constituirse en trabajador asociado o incorporarse a una de las empresas asociativas previstas en el artículo 91 de la LNE, o sea la pequeña empresa, microemprendimientos, modalidades asociativas como cooperativas de trabajo, programas de propiedad participada, empresas juveniles y sociedades de propiedad de los trabajadores.

-Cuando el trabajador se incorpore a una cooperativa de trabajo y otro ente jurídico asociativo ya existente deberá presentar constancia de su solicitud de ingreso, aprobada por el cuerpo directivo correspondiente. La reglamentación agrega que el pago único de la prestación estará condicionada a la efectiva incorporación del trabajador a la entidad.

Es decir, el orden jurídico positivo no deja vericuetos sin utilización, para propender a la flexibilización, la que ofende a la dignidad de la persona laboral y del trabajo humano. En este caso, abre otra puerta a la disminución de posibilidades para el contrato de trabajo con estabilidad, determinando a la persona a utilizar figuras contractuales no laborales, sin los beneficios propios del orden público laboral.

### **Fuentes**

a) id. Anterior.

b) **Declaración** del Encuentro Nacional de Gremios Solidarios, 10 de octubre de 2000.

c) Eduardo Giorlandini, **Ciencias del trabajo humano**; Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, tomos I y II, 2000.

- d) Carlos A. Etala, **Derecho de la seguridad social**; Editorial Astrea, Buenos Aires, 2000.
- e) La cuestión del empleo y los problemas urgentes; “Debate Abierto”, Avellaneda, Año 5, número 28, 2000.
- f) **Ley penal tributaria y previsional**, 24769, artículo 7.
- g) **PYMES, en el Mercosur; EDIUNS**, Bahía Blanca, 1996.

#### **10. Lineamientos básicos de la resistencia y el cambio**

Suponiendo convencidamente el agravio del modelo vigente no cabe otra cosa que la búsqueda de un camino distinto, esto es un modelo distinto.

Los habitantes, en general, sorprendidos día a día con políticas o medidas o manifestaciones de la crisis y la injusticia social, tienen a su alcance el ejercicio de un comportamiento de resistencia o de búsqueda de un cambio. Cuando se recorre la historia económico-social, el conjunto de comportamiento sociales informa de un clima de acciones directas permanentes, que por lo experimentado, pueden causar cambios, en el tiempo, pero en la Argentina de nuestros días no son suficientes para tal objeto.

En el espectro de reacciones populares pueden observarse acciones específicas y acciones violentas: huelgas, quites de colaboración, manifestaciones, “escrachadas”, cortes de rutas, asaltos a supermercados y otros negocios, carpas, ollas populares, incendios, ocupaciones de dependencias públicas, establecimientos comerciales, municipios y comisarías, destrucción de muebles y automóviles policiales, destrucción de vidrieras y elementos de oficinas de empresas, actos y reuniones, cacerolazos, concentraciones populares, piquetes, movilizaciones, expresiones orales y escritas (con pasacalles, afiches, grafitos, etcétera), huelgas de hambre, trabajadores encadenados a árboles o postes en actitud de queja, asociaciones de personas, comisiones vecinales, agresiones, actos de sabotaje (con destrucción de cables de alta tensión en la provincia de Buenos Aires), etcétera.

Nada de eso ha servido eficazmente, excepto fortalecer la resistencia. Mientras tanto, el agravio se profundiza, en perjuicio de la dignidad del trabajo y de la persona laboral. Las propuestas aisladas, los parches y los fundamentos críticos y el diálogo no han probado aptitud para el cambio. Los responsables del poder político pueden estar convencidos de la bonanza del sistema, en casos; algunos asumen que el modelo es inevitable, y otros que dentro del sistema pueden encontrarse respuestas de contenido social; los que se oponen, no tienen entidad ni poder. Ni siquiera se hace ostensible la creatividad, la imaginación o el ingenio –y menos el coraje cívico- para crear mecanismos defensivos del patrimonio nacional, de la soberanía y el desarrollo.

Nuestra geografía y naturaleza diversificadas se prestan para el desarrollo económico y para la proliferación de las pymes, aún con tecnología alternativa y con inversión de capital en mano de obra. Aunque en materia de suelos,  $\frac{3}{4}$  partes están desfavorecidos por la naturaleza, por estar en peligro por la formación de estepas y la desertificación, contamos con zonas óptimas como la

pampa húmeda y calurosa, que se extiende detrás de Buenos Aires y que se alarga hasta los Andes, apta para la ganadería.

Incluso, estamos en condiciones de establecer formas de explotación y de detención de la degradación debido a la sobreexplotación y a las inclemencias climáticas. Es necesario entregar a las empresas técnica y conocimientos para una producción sostenible.

Alrededor de nueve millones de personas viven en las zonas secas o semiáridas: Patagonia es un ejemplo. Las ganancias que reportan la cría de ovejas y la lana son cada vez menores y ha quebrado un 50 % de empresas en los últimos años. El problema es también cultural y no significa que haya impedimentos técnicos y mínimos recursos para una solución favorable. Son muchos los problemas, infinitos los aspectos a tener en cuenta e intensa la tarea a cumplir, con la participación popular, de técnicos, instituciones y comunidades intermedias, en vez de las instrumentaciones nacidas en el orbe de la burocracia política.

### **Fuentes**

- a) Eduardo Giorlandini, **Ciencias del Trabajo Humano**; Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, tomos I y II, 2000.
- b) Julio Godio. **Repensar el trabajo y el empleo**; "Debate Abierto", Avellaneda, Año 5, número 28, 2000.
- c) Eduardo Giorlandini, **El conflicto generador de normas laborales**; en "Trabajo y Conflicto"; Librería Editora Platense, La Plata, 1999.
- d) Ulrich Achermann, **Argentina: reglas fundamentales contra la creciente formación de estepas**, en "Deutschland", Frankfurt, Alemania, octubre-noviembre de 2000.
- e) **Convención de las Naciones Unidas de Luchas contra la Desertificación (UNCCD)**, ratificada por la Argentina en 1996.

**Eduardo Giorlandini**